

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), julio 29 de 2022. A Despacho el presente proceso con constancia de notificación de que trata el artículo 291 C.G.P. realizada a la señora CATALINA CERÓN URREA con resultado efectivo. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105

Palmira- Valle del Cauca, 29 de julio de 2022.
AUTO INT. 1057

Proceso: CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR
Demandante: EDIER IGNACIO PIZO CARDONA
Demandado: CATALINA CERÓN URREA
Radicación: 76520-31-10-001-2021-00271-00

En memorial que antecede el apoderado de la parte demandante, allega constancia de la empresa de mensajería donde informa que la notificación del artículo 291 del C.G.P. realizada a la señora CATALINA CERÓN URREA, fue entregada, la cual se agregará al expediente, requiriendo al togado para que agote la del artículo 292 ídem.

Con base en lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE;**

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR la certificación de la notificación realizada a la señora CATALINA CERÓN URREA, de que trata el artículo 291 ídem para que obre en el expediente, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al apoderado judicial para que proceda a agotar la notificación de que trata el artículo 292 del C.G.P. a la señora CATALINA CERÓN URREA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 073 de hoy 01 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)



JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Yaneth Herrera Cardona

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b837d7fc1b59cfe87dc66a2a7c6115b374665d3b6a2920008ec057d57973e25f**

Documento generado en 29/07/2022 04:52:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>